324

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº. 21.747.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "SERVIÇO DE NAVEGAÇAO DA BACIA DO PRATA" A EFECTUAR OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DIRECTAS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA Y CON LAS EMBARCACIONES SIGUIENTES: MOTONAVES "PARAGUAY", "ARGENTINA" Y "URUGUAR", REMOLCADOR "NOROESTE", CHATAS "BOROROZ", "GUATOZ"; "PARECYS", "AMAPOLA", "ANTUERPIA 15" "T 2" y "T 4" TODOS DE PABELLÓN BRASILEÑO.-

N. 1312.-

Asunción, 29 de agosto de 1.947.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº1600 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Empresa "Serviço de Navegaçao Da Bacia do Prata" en el que solicita permiso para efectuar operaciones de importación y exportación directas por los puertos de la República citados en el mismo expediente, por el término de seis meses,

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Art.19 del Decreto Nº 17.376, reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional Nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Empresa "Serviço de Navegaçao Da Bacia Do Prata", a efectuar operaciones de importación y exportación directas por los puertos que se citan a continuación con las siguientes embarcaciones, por el término de seis meses, debiendo todas las tramitaciones ser formalizadas ante una Aduana habilitada: "Motonaves : "Paraguay", "Argentina", y "Uruguay" y remolcador "Noroeste", chatas "Bororos", "Guatoz", "Parecys", "Amapola", "Antuerpia 15", "T2", y "T4", todos de pabellón brasileño.-

"Bahia Negra, Diana, Esperanza, Voluntad, Nuevo, Leda, 14 de mayo, Braga, Talavera, Lidia, Olimpo, Branco, Tereré, Tarumá, Péres, Guaraní, María, Palma chica, San Alberto, San Carlos, Sastre, Casado, Risso, Fonciere, Calera, Max, Pinasco, Tres ollas, Itapucumy, Arrecifes, Sah Salvador, La Novia, Alegre, Cooper, Carayá, Irigoyen, Armandinas, Napegue Siete Puntas, Ibapobó, Almirón, Colón, Caapucú, Bogado-cué Zapatero-cué, Toldo-cué, Tacurupytá, Carayá Vuelta, Pedernal Ramos, San Antonio, Montelindo, Buena Vista, Anuncia, Potrero-cué, Antequera, Comparada, Barranquerita, Celia, Piquete, Monte Alto, Olivares, Emboscada, Rosario, Mbopicuá, Riacho Negro, Arecutacuá, Villa Rey, Sara, Capiipobó, Emiliano, Puerto Bello, Remansito, Villa Hayes, Zeballos-cué, El peñón, San Antonio, Puerto Pabla, Angostura, Paraiso, Villa Oliva, Alberdi, Argerich, Baboto, Jardín Botánico, Peña Hermosa, San Lázaro, Celina, San Anacleto, Médano, Blanco-cué

..//..//

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº. 21.747

..//..// y Doria.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N. 1.312

SP.-